



Resolución de Gerencia General

Nº. 059-2014-CETICOS PAITA

Paita, 10 de Diciembre del 2014.

VISTO:

El Memorandum Nº 223-2014/GG-CETICOS PAITA, de fecha 10 de Diciembre del 2014, emitido por la Gerencia General de CETICOS PAITA;

CONSIDERANDO:

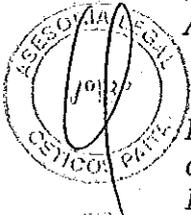
Que, mediante la Ley Nº 28569 se otorga autonomía a los CETICOS y la Ordenanza Regional Nº 268-2013/GRP-CR, Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, en concordancia con el Manual de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 020-2014-CETICOS PAITA, y se establece que la Gerencia General es la máxima autoridad ejecutiva del CETICOS PAITA, Titular del Pliego y representante legal, responsable de la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta de Administración y de la marcha administrativa de la entidad;

Que, mediante documento del visto la Gerencia General de CETICOS PAITA, recomienda se designe Fedatario Suplente exclusivo para la autenticación de documentos ante la ausencia de la fedataria titular Yovanna Milagros Vivas Arévalo, emitidos por la Entidad;

Que, por otro lado en virtud de cubrir las necesidades de atención a los administrados se torna indispensable contar con un fedatario suplente, el mismo que deberá autenticar la documentación solicitada ante la ausencia de la Fedataria Titular;

Que, el Artículo 127º de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece en su numeral 1) que: "(...) Cada Entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados (...);

Que, estando a las facultades establecidas en la Ley Nº 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS, Decreto Supremo Nº 013-2006-MINCETUR, el MOF de la Entidad, aprobado con Resolución de Gerencia General Nº 020-2014-CETICOS PAITA y Ley Nº 27444;



Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal y de la Oficina General de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR al colaborador **SEGISMUNDO ANTENOR ALZAMORA LEÓN**, como fedatario Suplente de CETICOS PAITA, quien deberá ejercer dicha función ante la ausencia de la Titular Yovanna Milagros Vivas Arévalo.

Artículo Segundo.- NOTIFIQUESE al colaborador designado en calidad de Fedatario Suplente, así como a la Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Legal y a la Dirección de Promoción y Desarrollo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
CETICOS PAITA

